



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2004-MDPP

Puente Piedra, 06 MAYO 2004

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTOS:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Mayo del 2004, la Declaración de Urgencia para la Contratación de Vehículos Pesados para el Servicio de Limpieza Pública.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2004-MDPP, de fecha 30 de Enero del 2004, se declaró en Situación de Urgencia, la Contratación de Vehículos Pesados para el Servicio de Limpieza Pública;

Que, mediante Informe N° 008-2004-CE/MDPP, de fecha 03 de Mayo del 2004, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Concurso Público para la Contratación de Vehículos Pesados Señor Enrique Cortez Machado señala que a dicho concurso solo han presentado propuestas las Empresas Verastegui Servicios S.A. y Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C, las que debidamente evaluadas no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para la segunda etapa, por lo que, no habiendo quedado valida oferta alguna el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, y de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se declaró Desierta la Adjudicación.

Que, el Artículo 108° del Reglamento de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, determina que la Situación de Urgencia debe entenderse como un hecho de excepción que determina una acción rápida de adquisición o contratación como medida temporal, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas;

Que, el Artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que por Situación de Urgencia se considera aquella en que la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinados bienes o servicios comprometa en forma directa la prestación de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo, facultando a la Entidad A la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo necesario para llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que se encuentran exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa las adquisiciones que se realizan en Situación de





## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Urgencia declarada de conformidad con la normatividad vigente en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el artículo 105° del Reglamento de la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones del Estado establece que de producirse el supuesto señalado en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, que determina la necesidad de efectuar procesos de adjudicación de Menor Cuantía, la entidad hará las adquisiciones o contrataciones mediante acciones inmediatas sobre la base de la obtención de una cotización que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, con autorización expresa del Titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el artículo 19°, se realizarán mediante procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, dicha exoneración deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal en caso de los Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 0293-2004-GAJ/ MDPP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que se declare la Prorroga de la Situación de Urgencia;

Que, el Pleno del Concejo en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por Mayoría de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR LA SITUACION DE URGENCIA** de la Contratación de Vehículos Pesados para el Servicio de Limpieza Pública por un plazo de 60 días.

**ARTICULO SEGUNDO: EXONERERESE** del Proceso de Selección correspondiente autorizándose la realización del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, en concordancia a lo preceptuado por el Artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el D.S..N° 013-2001-PCM.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración.

**ARTÍCULO CUARTO:** Poner en conocimiento del presente Acuerdo de Concejo al Comité Especial para la Contratación de Vehículos Pesados para el Servicio de Limpieza Pública, a Consucode y a la Contraloría General de la República.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD LOCAL DE PUENTE PIEDRA  
DEPARTAMENTO DE ALCALDIA  
RENÁN S. ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE